

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004- 2026 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 14 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N°007-2026-MPC/GM, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 019-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 14 de enero de 2026, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral, por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01, se regula, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la PCA en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, disponiéndose en el numeral 8.4 del artículo 8 que, excepcionalmente, la PCA es revisada de oficio por la Dirección General de Presupuesto Público durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año fiscal, cuando en el año se registre una variabilidad en la recaudación de ingresos que incidan en el financiamiento de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo; y/o se prevea que la proyección de gastos supere los montos máximos de gasto consistente con la meta fiscal para el Año Fiscal respectivo; asimismo en el citado numeral se establece que la revisión excepcional de la PCA es aprobada mediante Resolución Directoral, a nivel de pliego

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01, "Resolución Directoral que establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2026 y dispone otra medida", en la que se establece, entre otros: La PCA no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad vigente; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Asimismo, el artículo 3 de la referida resolución señala: Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que

se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2026, en concordancia. También el artículo 4 del mismo dispositivo indica:

4.1 Disponer, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, que la actualización de la PCA de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, para los gastos previstos en las genéricas del gasto de la categoría del gasto "Gasto de Capital", se realiza de manera inmediata a través del SIAF-SP;

Que, con Informe N° 019-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 14 de enero de 2026, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita aprobación para solicitar la actualización del PCA a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 007-2026-MPC/GM, de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo la actualización de la Programación de Compromiso Anual -PCA;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la actualización del Programación de Compromiso Anual-PCA, por el monto de S/. 1, 994, 640 (un millón novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Rb	Gg	Gn	Saldo (Ampliación PCA)
00	5	2.3	898.00
00	6	2.6	892,314.00
07	5	2.3	27,723.00
07	6	2.6	4,073.00
08	5	2.3	2,380.00
08	6	2.6	382.00
09	5	2.3	8,478.00
09	6	2.6	262,079.00
18	5	2.3	62,500.00
18	6	2.6	733, 813.00
Total			1,994,640.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE